



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



“GESTION 2023-2026: UNA NUEVA HISTORIA”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDH/CDH.

Huarango, 24 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023 de fecha 24 de abril del 2023, mediante la cual se faculta a la Alcaldesa la Intervención para elaborar y ejecutar proyectos cuya valorización directa sea hasta doscientos mil soles; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, conforme el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023 de fecha 24 de abril del 2023, el Pleno del Concejo Municipal manifestó autorizar a la señorita alcaldesa, intervenir en los proyectos cuya valorización directa sea hasta doscientos mil soles, previo estudio de las solicitudes, e informar cada tres meses sobre los proyectos que se hayan ejecutado gastos de intervención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



“GESTION 2023-2026: UNA NUEVA HISTORIA”

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2023, luego del análisis y debate pertinentes, con el Voto Unánime del Pleno de Regidores;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR a la Srta. Alcadesa María Esther Sarmiento Tarrillo, **LA INTERVENCIÓN PARA ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS CUYA VALORIZACIÓN DIRECTA SEA HASTA DOSCIENTOS MIL SOLES**, en beneficio de los pobladores del Distrito de Huarango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión del presente Acuerdo en los medios locales de mayor circulación de la Municipalidad Distrital de Huarango: en el Fanpage Municipalidad Distrital de Huarango 2023-2026, <https://www.munihuarango.gob.pe/> y en los medios radiales disponibles para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Huarango la distribución y/o notificación del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de nuestra municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
- HUARANGO -
Maria Esther Sarmiento Tarrillo
María Esther Sarmiento Tarrillo
ALCALDESA